



ACUERDO CREE-50-2024

“APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC) DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE) PARA EL AÑO 2024”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los cuatro días de julio de dos mil veinticuatro.

Resultando

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) mediante Acuerdo CREE-06-2024 de fecha 30 de enero del año 2024, aprobó su Plan Operativo Anual (POA) para el 2024.
2. Que la Comisión en fecha 29 de diciembre del año 2023 aprobó mediante Acuerdo CREE-155-2023 el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para 2024.
3. Que las Direcciones administrativas, técnicas y legales han reevaluado sus necesidades y las han plasmado en dicho plan de adquisiciones.
4. Que mediante Acuerdo CREE-28-2024 de fecha 19 de abril del año 2024 se aprobaron modificaciones al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).
5. Como resultado del Plan Operativo Anual (POA) se hace necesario ajustar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) que se había modificado mediante Acuerdo CREE-28-2024.

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020 publicado en el diario oficial el 05 de mayo del año 2020, 02-2022 publicado en el diario oficial el 11 de febrero del año 2022 y 46-2022 publicado en el diario oficial el 16 de mayo del año 2022; cuenta con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-39-2024 del 04 de julio de 2024, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.





Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes las modificaciones al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para el 2024, que forma parte íntegra del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a las Direcciones de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) fin de que el mismo se ejecute de conformidad con las disposiciones legales correspondientes y dentro del término establecido en el mismo.

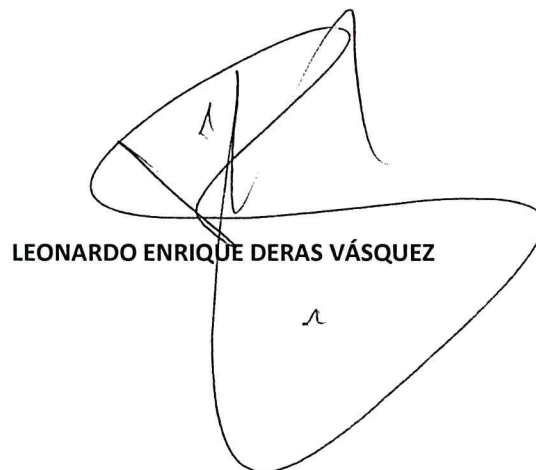
TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


RAFAEL VIRGHIO PADILLA PAZ




WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO


LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ